

Ciudad de México, a diciembre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2023, SE ASIGNE PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; METROBÚS; RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL; TROLEBÚS Y TREN LIGERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La movilidad es uno de los principales retos de la Ciudad de México para crear acciones que consoliden un sistema de movilidad integral; donde los programas y proyectos de movilidad en nuestra Ciudad se deben orientar a fortalecer el transporte público no contaminante, atender a quienes más lo necesitan, disminuir los tiempos de traslado e integrar una red de transporte público amplia, integrada y de calidad.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la movilidad de todas las personas en condiciones de seguridad. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México ratifica este derecho y establece, la jerarquía de movilidad.

La Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece también el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos para acceder mediante los diferentes modos de transporte para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso, el objeto de la movilidad será la persona.

La gratuidad de la educación superior en el texto constitucional, corresponde garantizarla y hacerla efectiva a partir del rango que le es inherente como derecho humano. Para ese fin, es necesario asumir como principal marco de referencia normativo

y conceptual el artículo 1o de la CPEUM y las demás disposiciones de la Ciudad de México.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los Fondos Gubernamentales a favor de la sociedad resultan de gran relevancia e importancia en situaciones de emergencias, las cuales pueden surgir sin planeación alguna, tal es el ejemplo de lo sucedido en 2019, con la pandemia del virus COVID-19, que no estábamos preparados y que las autoridades federales y estatales no tenían programas de subsistencia económica para la sociedad.

Los elevados niveles de inflación han elevado los precios de la canasta básica generando, la degradación del rendimiento de los salarios dando como consecuencias un detrimento en el poder adquisitivo de los salarios, cuestión que impacta de forma directa en el ejercicio pleno de diversos derechos como lo es en el caso específico del derecho a acceder a la educación.

2.1. TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO EN OTROS PAÍSES.

Para tomar como referencia, en otros países ya se encuentra en marcha el uso de transporte gratuito, y no solo para estudiantes sino para la población en general de la demarcación.

Cada vez más países y ciudades del mundo están implantando una nueva medida de movilidad como el que el transporte público sea gratuito para los usuarios. De esta manera, autobuses, tranvías, trenes y metros de muchas regiones pueden ser utilizados sin necesidad de pagar.

El último país en incorporar esta medida ha sido España, donde el Gobierno ha anunciado que desde septiembre hasta diciembre de 2022, los trenes de servicio público de cercanías y media distancia serán gratuitos. Pero no es el único país que ha tomado esta decisión.

En Tallin, la capital de Estonia, los residentes pueden viajar en autobuses y trenes de forma gratuita desde el año 2013. Ocurre lo mismo en la ciudad francesa de Dunkerque, donde los residentes pueden viajar gratis en los diferentes medios de transporte público desde 2018.

En marzo de este año, Luxemburgo se convirtió en uno de los pocos países donde nadie necesita comprar un ticket para usar la red de transporte público, algo que se aplica también a los viajeros internacionales y turistas extranjeros.

2.1.1. URUGUAY

En **Uruguay**, el Programa de Boleto Estudiantil Gratuito, tiene como cometido principal promover y facilitar el acceso de los jóvenes que se encuentran cursando enseñanza secundaria o media a nivel público.

La medida se suma al conjunto de acciones adoptadas por el Gobierno Nacional desde el año 2006, tendientes a universalizar la educación secundaria entre toda su población. Este programa en particular, contribuye a favorecer la concurrencia a clase de la totalidad de los jóvenes inscriptos en los diferentes centros de enseñanza secundaria pública del todo el país, independientemente de la condición económica de su núcleo familiar. Ello ha permitido abatir sensiblemente una de las principales causas, que explicaban la desvinculación del estudiante del sistema educativo.

Los estudiantes de primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria pública de todo el país, dispondrán del acceso de **hasta 50 boletos mensuales gratuitos**, con la finalidad de facilitarles el traslado cotidiano entre su domicilio y el centro educativo al que concurren. El número de boletos podrá ser objeto de modificaciones en atención a las particularidades del traslado y al desarrollo del año lectivo.

El programa abarca a todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando el **primer ciclo con hasta 18 años** de edad o **segundo ciclo con hasta 20 años**, en ambos casos **al 1° de enero de cada año** y que documenten domiciliarse a una distancia superior a un kilómetro del centro educativo al que asisten.

Los boletos gratuitos se expedirán entre los meses de marzo a noviembre y tendrán validez entre el 1° de marzo y el 15 de diciembre de cada año.

El estudiante deberá gestionar personalmente sus boletos entre el 1° y el 15 de cada mes, teniendo vigencia hasta el último día del mes inmediato al que se adquirió.

Previo a su emisión deberá verificarse que el estudiante se encuentre debidamente registrado en el **Sistema de Gestión Corporativo** implementado a tales efectos, información que será administrada exclusivamente por los Centros Educativos.

Los estudiantes de nivel medio que asistan a centros educativos privados, podrán acceder al beneficio en igualdad de condiciones, siempre y cuando se encuentren amparados al régimen de exoneración total del pago de la mensualidad, situación que deberá documentarse mediante declaración jurada por parte del centro educativo.

En caso que el traslado del estudiante requiera ser complementado entre más de una empresa, ya sea por razones de horarios o recorridos, deberá procederse a registrar tal condición en el **Sistema de Gestión Corporativo**

2.1.2. CIUDAD DE MÉXICO

Los referentes señalados, nos deja una gran lección para trabajar en programas y acciones que ayuden a prevenir o amortiguar los fenómenos económicos postpandémicos que han afectado y seguirán afectando el gasto de las familias de la ciudad y del País,

y más aún a los estudiantes, que diariamente usan el transporte público para trasladarse a lugares de estudio, con la pandemia de COVID-19, miles de estudiantes solventan sus gastos a partir de un trabajo que propiamente desempeñan, lo perdieron, dando así como resultado que los estudiantes, cuando se regresó a la normalidad, no tenía básicamente para por trasladarse a sus escuelas, lo que impedía que al no tener para el transporte público hicieron que abandonaran los estudios y se dedicaran a buscar trabajo.

Para hacer más entendible la situación que viven los jóvenes y cuantos estudiantes activos se encuentra en la ciudad y con una relación del costo del transporte público, se presentan las siguientes tablas.

Matricula de estudiantes Sector Público		Matricula de estudiantes Sector Privado
Alumnos		Alumnos
Educación inicial	10,272	6,072
Educación preescolar	180,417	52,472
Educación primaria	646,496	143,160
Educación secundaria	372,861	65,967
Educación media superior	398,633	56,397
Educación superior	383,150	171,840
Capacitación para el trabajo	86,377	23,655
Total	2,078,206	519,563

Fuente: Infografía UEFP

De dichos datos se puede concluir que tenemos un total de 2,597,769 alumnos de manera total, entre alumnos del sector privado y sector público, descartando de ese total a la educación inicial, ya que son menores de 3 años y no pagan cuota de transporte, teniendo como resultado 2,581,425, inscritos en escuelas públicas y privadas, conforme a la siguiente tabla:



Alumnos de Sector Público y Privado			
Total de alumnos		% de alumnos que posiblemente utilicen transporte público	alumnos que posiblemente utilicen transporte público
Educación preescolar	232,889	3%	6,987
Educación primaria	789,656	5%	39,483
Educación secundaria	438,828	10%	43,883
Educación media superior	455,030	100%	455,030
Educación superior	554,990	100%	554,990
Capacitación para el trabajo	110,032	100%	110,032
Total	2,581,425		1,210,405

Fuente: Elaboración de la UAFP

Actualmente, se tiene contemplado el promedio de estos costos por uso de transporte público, dependiendo las rutas, tramos y horarios el costo puede aumentar.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
STC Metro	\$5
Red de Transportes de Pasajeros	\$2 a \$4
Metrobús	\$6
Sistema de Transportes Eléctricos	\$3

Fuente: Elaboración de la UAFP

Se muestra tabla de cuotas autorizadas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TARIFAS AUTORIZADAS TRANSPORTE PÚBLICO

MTB \$6.00 \$30.00	ZE \$4.00 \$3.00 \$2.00 \$7.00	M \$5.00
MTB \$7.50 \$8.00	MTB \$2.00 \$4.00 \$5.00 \$7.00	MTB \$521.00 \$391.00 \$234.00 \$118.00
MTB \$7.00	RUTA \$6.00 \$6.50 \$7.50 \$7.00 \$8.00	MTB \$6.24 \$1.07 \$13.10 \$1.30 \$27.30 \$1.84

Recuerda que los transportes de la Red de Movilidad Integrada mantienen su tarifa

Si observas irregularidades, repórtalo en @VigimovCDMX

Quejas del servicio, repórtalo a:
Locatel: *0311
@LASEMOVI
@VigimovCDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al menos, los estudiantes ocupan dos medios de transporte para trasladarse, es decir son dos cuotas de uso de transporte público que deben cubrir, con base a los datos referidos, en promedio cada estudiante gasta entre \$15 y \$20 pesos diarios en transporte, al mes en promedio gastarían entre \$300 y \$400.

La Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, aplicada por el INEGI y cuyos resultados se dieron a conocer en el año 2021, arroja los siguientes datos, en lo referente a la población no inscrita al ciclo escolar 2020-2021, por motivos de no inscripción y su distribución porcentual según los grupos de edad.

La causa “por falta de dinero o recursos” afectó a 2.9 millones de estudiantes, representando un porcentaje del 13.7% a nivel nacional, solo superado por otra causa muy parecida “no quiso o no le gustó estudiar”, así como “tenía que trabajar o entró a trabajar”, y “logró su meta educativa”, con el 16.8 % en los dos primeros casos respectivamente, y el 14.8% en la tercera causa.

En lo que se refiere a los rangos de las edades de las y los estudiantes afectados por la falta de dinero que se vieron obligados a abandonar sus estudios, a raíz de la pandemia COVID-19 los porcentajes son verdaderamente alarmantes, al ubicarse en un 11.8%, en las edades comprendidas de los 16 a los 18 años; un 48.5% entre los 19 y 24 años, y un 33.3%, entre 25 a 29 años.

II.3. FINANZAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con base a lo anterior, tomaremos el promedio más bajo de gasto en transporte educativo es de 15 pesos, multiplicado por los alumnos que bajo nuestra hipótesis usaran transporte público y que representan 1,210,405 alumnos, lo que nos arroja un gasto de 18.2 millones de pesos diarios; 544.7 millones de pesos mensuales y 6,536.2 millones de pesos de forma anual.

De acuerdo a las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la CDMX en el ejercicio 2021, el sistema de movilidad (sólo contemplamos al Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Transportes Eléctricos, el RTP y el Metrobús) generaron un monto de ingresos de 21,520.49 millones de pesos.

Esto significa que el gobierno de la ciudad dejaría de percibir el equivalente al 30.3% de los ingresos que generaron estos 4 medios de transporte.

Aunado a lo anterior, adicionalmente en lo que corresponde al transporte concesionado (Metrobús y microbuses) se deberá seguir cubriendo el costo del subsidio.

En este contexto, el monto de 6,536.2 millones de pesos que se deba destinar de forma anual para que los diversos sistemas de transporte público, puedan absorber este subsidio debe ser de dividido, conforme al número de usuarios que utilizan este medio de transporte, que conforme al INEGI en las ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DICIEMBRE DE 2021¹, señala las siguientes cifras:

INEGI FEBRERO 16 DE 2022

ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DICIEMBRE DE 2021 INDICADORES ECONÓMICOS DE CONJUNTURA

Cuadro resumen

CUADRO 5. ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, GUADALAJARA, MONTERREY Y PACHUCA DICIEMBRE DE 2021

Ciudad	Tipo de transporte	Pasajeros transportados (Miles de pasajeros)	Distancia recorrida (Miles de kilómetros)
Ciudad de México	Red de Transporte de Pasajeros	9,538,757	8,579,214
	Sistema de transporte colectivo metro	84,154,004	2,884,340
	Tren ligero	1,712,022	101,389
	Trolebús	5,117,345	1,155,050
	Metrobús	27,514,612	4,388,020
Ciudad de Guadalajara	Trolebús	317,775	43,229
	Tren eléctrico	11,819,543	790,541
	Macrobús servicio troncal	2,038,344	360,177
	Macrobús servicio alimentador	851,123	292,559
	Sistema Integral del Tren Ligero (SITREN)	366,140	201,495
Ciudad de Monterrey	Metrobús	900,037	1,203,883
	Sistema de transporte colectivo Metrovía	10,919,917	969,722
Ciudad de Pachuca	Sistema de Transporte Transmetro	1,931,466	291,361
	Autobús servicio troncal	960,209	275,375
	Autobús servicio alimentador	400,988	378,972
Total		119,506,722	17,482,413

Fuente: INEGI

Más información sobre los resultados publicados en esta obra se pueden obtener en el Banco de Información Económica (BIE) y en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/2021.html> <https://www.inegi.org.mx/programas/transporteurbano/>

Por lo que sacando el porcentaje de nivel de actividad nos dan las siguientes cifras:

	SISTEMA	Pasajeros transportados	%
1	Sistema de transporte colectivo metro	84,154,004	65.73
2	Metrobús	27,514,612	21.49
3	Red de Transporte de Pasajeros	9,538,757	7.45
4	Trolebús	5,117,345	4.00
5	Tren ligero	1,712,022	1.34
TOTAL		128,036,740	100.00

Por lo que se trasladan dichos márgenes al presupuesto que se requiere y nos darían las siguientes cifras por medio de transporte:

¹ Visible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2022_02.pdf

	SISTEMA	MONTO TOTAL PARA SUBSIDIO	%	MONTO SECCIONADO
1	Sistema de transporte colectivo metro	6,536,200,000.00	65.73	\$4,296,012,230.12
2	Metrobús		21.49	\$1,404,604,701.39
3	Red de Transporte de Pasajeros		7.45	\$486,947,914.35
4	Trolebús		4.00	\$261,237,441.60
5	Tren ligero		1.34	\$87,397,712.53
TOTAL			100	\$6,536,200,000.00

II.3 CONCLUSIONES.

Con estos datos, este punto de acuerdo busca implementar acciones y políticas públicas y sociales, que consistan en dar beneficios a los estudiantes, es importante resaltar que una de las principales deserciones de los estudiantes a los estudios es la falta de economía para transportarse a los planteles educativos.

El transporte público gratuito también es una oportunidad de hacer más accesible este tipo de transporte, especialmente para aquellos con menos ingresos que en otra situación no podrían permitirse desplazarse en autobús o tren.

Buscamos que el Fondo, presente de este punto de acuerdo, logre exentar a la población estudiantil al pago de la cuota por uso de transporte público, los concesionados y los operados por la Administración Pública local, si detrimento a las finanzas públicas locales, es por ello por lo que se plantean las previsiones oportunas presupuestales para el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal correspondiente.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tenemos derecho a una buena administración pública, así como a recibir los servicios públicos de calidad.

SEGUNDO.- Que es obligación de las y los diputados de este Congreso atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, en este caso para asegurar a las y los estudiantes de un transporte público en caso de emergencia.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Congreso examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de nuestra ciudad.

CUARTO.- Que para efecto de garantizar el apoyo a estudiantes activos, la Secretaría de Movilidad, se coordinará con autoridades educativas, instituciones de educación pública y privada a fin de generar un mecanismo de acreditación para la aplicación de esta gratuidad

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho promovemos el siguiente punto bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2023 SE ASIGNE PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA GARANTIZAR TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS SIGUIENTES MONTOS:

- 1) \$4,296,012,230.12 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 12/100 M.N.) PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.
- 2) \$1,404,604,701.39 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON 39/100 M.N.) PARA EL METROBÚS.
- 3) \$486,947,914.35 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 35/100 M.N.) PARA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 4) \$261,237,441.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 60/100 M.N.) PARA EL TROLEBÚS.
- 5) \$87,397,712.53 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON 53/100 M.N.) PARA EL TREN LIGERO.

Dado el Recinto Legislativo de Donceles, a diciembre de 2022

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
Integrante del Partido de la Revolución Democrática